Mark

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

LL ANJUNITA MUENITO 2015 2019

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO

CONTRATO OP-3X1-005/2016

LOS CONVENIOS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.------

DECIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "**EL MUNICIPIO**", ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FORMAL DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.-

CONCLUIDO DICHO PLAZO SIN QUE "EL MUNICIPIO" HUBIERE RECIBIDO LOS TRABAJOS O MANIFIESTE ALGUNA IRREGULARIDAD A "EL CONTRATISTA", ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.-----

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RECIBIR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

- A) CUANDO DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTEN A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.-----
- B) SI SE RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO.----
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO------
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.-----

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, Y PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO

CONTRATO OP-3X1-005/2016 EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.--

PARA TALES EFECTOS EL GOBIERNO EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS .---

EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, PROCEDIÉNDOSE EN CONSECUENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO .---

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", ÉSTA PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO .--

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMUNICANDO DICHA DECLARACIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" .--

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACER CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.--

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA" .--

CUANDO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO .----

DECIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES.



ار م

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA, EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.------

CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL SIGUIENTE CONTRATO, DARA LUGAR A LA RESCISIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PROCEDENTE, ADEMÁS "EL MUNICIPIO" APLICARA A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

2.- SI "EL CONTRATISTA" OFRECE, CONCEDE U OTORGA SUMAS DE DINERO, CUALQUIERA QUE SEA EL IMPORTE O CUALQUIER OTRO BIEN, POR CONCEPTO DE PREMIO, COMPENSACIÓN O GRATIFICACIÓN QUE SE DE A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A "EL MUNICIPIO", SIN DISTINCIÓN DE JERARQUIAS, CATEGORÍAS, O EMPLEO QUE DESEMPEÑEN.----

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018





ATENGO, JALISCO

CONTRATO OP-3X1-005/2016

DECIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN POR LOS MOTIVOS ASENTADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

<u>"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN </u> FORMA FEHACIENTE Y POR ESCRITO A EL CONTRATISTA, A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES .----

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA" CUMPLÍDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIRLE AL MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS EN EL MISMO, EN SU CASO; O BIEN, NOTIFICARLE DE MANERA FEHACIENTE SU DECISIÓN DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO,---

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA.
POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.----

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.----

DECIMA OCTAVA: PRORROGAS.

EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO FUERA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LA OBRA, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE LA OCASIONEN, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO SOBRE LA ACEPTACIÓN Y EN CASO DE OTORGARLA, SOLO SERA POR UNA SOLA VEZ Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO AUTORIZADA: EN CASO QUE SE PRESENTEN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO. INDICADO DENTRO DE LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" UNA SOLA PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIENDO OPTATIVO PARA "EL MUNICIPIO" CONCEDERLA O NEGARLA ASÍ COMO LA DECISIÓN DE IMPONER O NO. UNA O TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES ---

DECIMA NOVENA: SESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018





- II. CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" RESPECTO DEL AVISO DEL PUNTO ANTERIOR.-----
- IV. EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ÉSTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "EL MUNICIPIO", A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL AVISO SE DARÁ SIMULTÁNEAMENTE A (PRECISAR EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN CONTRATANTE), A LA (RESIDENCIA DE OBRA) QUE CORRESPONDA Y A (INDICAR EL ÁREA JURÍDICA QUE DE ACUERDO A LA DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES BRINDE APOYO LEGAL AL ÁREA CONTRATANTE).-----

Jennes J.

Mortha Verre S.



CONTDATO OD 3V1 005/2016

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO

					 IIIMIOO	
"EL MUNICIPIO" Y						
ESTE CONTRATO						
PRELACIÓN U ORE	EN DE PE	REFERENCIA	A EN SU F	AGO:-	 	

- a) CRÉDITO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA".-----
- b) CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.------
- c) CRÉDITO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS LOS QUE RESULTEN DE FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA".---------
- d) OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.-----

VIGÉSIMA: INTERVENCIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN EL MUNICIPIO DE ATENGO, ESTADO DE JALISCO; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN

Martha Perry S



Página 12 de 13

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



ATENGO, JALISCO

CONTRATO OP-3X1-005/2016 RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.--

VIGÉSIMA TERCERA: "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO DE LOS ESTIPULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, EN VIRTUD DE LO CUAL RENUNCIA DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA A LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS, TALES COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN ALGUNA.-

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO ATENGO, JALISCO, A LOS 1 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

POR EL MUNICIPIO DE ATENGO

LIC. JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ REGALADO PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC FELIPE ABANA LANDEROS

LIC TOMAS QUEZADA URIBE TENGO SECRETARIO GENERAL

LC.P. MARTHA PÉREZ SÁNCHEZ ENCARGADA DE HACIENDA MPAL.

POR EL CONTRATISTA

ING. IVÁN BECERRA FLORES REPRESENTANTE LEGAL